

Arturo CALVO ESPIGA y María A. PEÑÍN GONZÁLEZ, *Constitucionalismo y protección penal del matrimonio. La secularización del matrimonio en la evolución histórica del ordenamiento penal español*, Civitas y Thomson Reuters, Cizur Menor 2010

La monografía que comentamos en esta reseña constituye un denso estudio jurídico como lo acredita la riqueza del aparato crítico a pie de página, el análisis de fuentes legislativas y jurisprudenciales y la casi exhaustiva y acreditada bibliografía con que se enriquece y sobre la que ha sido elaborado este libro. Las páginas 13-27 contienen una ajustada y, a la vez, erudita introducción en la que se delinea perfectamente la temática a analizar y la línea metodológica que se seguirá en el tratamiento de la compleja cuestión que se han propuesto los autores. La exposición se articula en cuatro capítulos. En el primero, a lo largo de las páginas 29 a 138, se plantea el marco constitucional, a partir de una metodología jurídico-evolutiva, de la legislación matrimonial desde que, en el primer Código Penal, aparecen de forma sistemática normas protectoras del matrimonio. En el capítulo siguiente, que comprende las páginas 139 a 239, se estudia el proceso mediante el que se ha proporcionado, a lo largo de la historia, cobertura y garantía penales a la institución matrimonial, a tenor de cómo en cada momento la norma civil tipificaba la institución matrimonial. Ahora bien, en todo ordenamiento, principios constitucionales, tipos jurídicos y cobertura penal de los mismos sólo son efectivos en cuanto aplicables y contrastados tanto en la dinámica implícita en el propio desarrollo normal del ordenamiento como en las situaciones conflictivas. La jurisprudencia se asume en esta monografía como el contraste del ordenamiento que avala la eficacia de la norma. A ella dedican los autores el tercer capítulo, páginas 241-305, de este estudio, en el que se ofrece no sólo el análisis, a través de la historia, del sistema coercitivamente protector del matrimonio, sino el estudio del sentido jurídico de esta protección a través de la identificación del tipo delictivo en que se justifica, desde el ámbito penal, la mentada protección.

El cuarto y último capítulo, de la página 307 a la 323, de carácter eminentemente conclusivo, pone de relieve, por una parte, la dinámica secularizadora que ha seguido la legislación de la institución matrimonial en el ordenamiento español; y, por otra, la tendencia de la ley, al menos por lo que al caso español se refiere, a proteger más el ejercicio personal de un derecho que las propiedades o la misma existencia de la institución matrimonial en cuanto tal.

Hemos de destacar, dentro de los aspectos formales de esta obra, la unidad y congruencia de estilo redaccional; de este modo se consigue una redacción ágil, fluida y de cómoda lectura sin que ello impida una gran hondura y profundidad jurídicas. El esfuerzo de coordinación en la estructura literaria del libro para evitar rupturas en la lógica y desarrollo unitario de la exposición dice mucho de la calidad del trabajo con que se ha elaborado esta

monografía. Por otra parte, sería prolijo hacer referencia a todas y cada una de las aportaciones innovadoras y novedosas, desde el punto de vista de la protección penal del matrimonio, que aporta esta monografía. Nos limitaremos en este comentario a señalar algunas de ellas.

Entre las novedades destacables del capítulo primero, en el que se ofrece un detallado estudio de la experiencia constitucional española desde la de 1812, cabe destacar el principio hermenéutico que se utiliza en el análisis de la sucesión constitucional acaecida en España entre 1812 y 1978. Se trata de un esmerado estudio sistemático de la dimensión constitucional que afecta a la protección penal del matrimonio por el ordenamiento. De muy especial interés resultan, a este respecto, las páginas 131-138 en las que, consecuencia del método sistemático y relacional-comparativo utilizado en el estudio de las Constituciones, se ofrecen las líneas dogmático-institucionales de evolución de la legalidad penal, según los distintos textos constitucionales, así como los principios penales que, directa o indirectamente, fueron progresivamente constitucionalizados a través del proceso histórico de elaboración y vigencia de las diferentes Constituciones.

En el capítulo siguiente, los autores abordan ya de forma directa el estudio de la protección penal que el ordenamiento español ha ofrecido a la institución matrimonial desde el Código Penal de 1822 hasta la codificación realizada en 1995. De nuevo, se ofrece un exhaustivo estudio sistemático de la parcela de la legislación penal que se refiere a la institución matrimonial. Constituye en este estudio una absoluta novedad en el tratamiento que el Derecho Penal ha reservado a la institución matrimonial la presentación y análisis de las fuentes jurídicas del ordenamiento penal español. En concreto, se analiza *El Codex repetitae praelectionis*, *El Fuero Juzgo*, *El Fuero Real*, *Las Partidas* y *La Novísima Compilación*, escudriñando en ellas todos aquellos pasajes que hacen referencia a la protección jurídica de las variadas situaciones personales y sociales que afectan al matrimonio. Es la primera vez que, en la literatura doctrinal penal, se realiza un estudio del importante influjo que las fuentes jurídicas canónicas han tenido en el ordenamiento español. Se estudian las fuentes históricas canónicas sistematizadas en tres grupos: 1) las anteriores al Decreto de Graciano, desde el siglo III hasta el XI; 2) el Decreto de Graciano; y 3) las Decretales de Gregorio IX. Cabe, en este sentido, destacar el manejo y uso que de forma directa, inmediata y primaria se realiza de las fuentes jurídicas. No es fácil encontrar en la doctrina jurídica contemporánea referencias tan de primera mano a fuentes jurídicas fundamentales y absolutamente necesarias para el correcto conocimiento de nuestras instituciones jurídicas básicas.

El capítulo tercero está todo él dedicado al análisis de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en torno a los posibles delitos que puedan ser cometidos en relación al matrimonio. Todo este capítulo constituye una absoluta novedad tanto por lo que se refiere a su contenido material como al tratamiento que se realiza del material utilizado. La Jurisprudencia del Tribunal

Supremo analizada contiene sentencias desde el 14 de marzo de 1861 hasta el momento en que se elabora esta monografía. El bloque de sentencias del Alto Tribunal se estructura, según la problemática abordada, en torno a las cuestiones relacionadas con el matrimonio que abordó el Supremo desde los años sesenta del siglo XIX. La parte más importante del análisis jurisprudencial, en lógica consecuencia con la temática abordada por las propias sentencias, se dedica en esta obra al tratamiento que el Alto Tribunal realiza del delito de bigamia. Desde la primera sentencia analizada (1861) se aprecia y demuestra una constante tendencia jurisprudencial a reducir a mínimos el recurso a la sanción penal como medio de protección y salvaguarda de la institución matrimonial, buscando, también en lo que al delito de bigamia se refiere, más la seguridad jurídica de las personas casadas o en trance de contraer matrimonio que la incolumidad de la propia institución. El cuarto y último capítulo se configura como una recopilación perfectamente ajustada a la exposición que antecede y síntesis de las ideas fundamentales que sistemáticamente se han desarrollado a lo largo de todo el texto. De nuevo llama en ella la atención la densidad de su redacción y la profundidad y claridad con que se manejan conceptos jurídicos de compleja comprensión.

Sin duda alguna, el libro que presentamos constituye una importante aportación al Derecho Eclesiástico del Estado así como a la dogmática penal contemporánea. Una vez más, hemos de constatar el dominio de la doctrina y jurisprudencia que manifiestan sus autores tanto por lo que se refiere a la dimensión histórica de las mismas como a las más recientes aportaciones sobre el tema. En la exposición y análisis de las distintas cuestiones tratadas se armonizan contenidos y métodos de distintas disciplinas y especialidades jurídicas, desde el Derecho Constitucional al Penal, desde la Historia a la Jurisprudencia, desde el Derecho Canónico al Procesal, etc. Nos hallamos, por tanto, ante una de esas obras que por la propia relevancia del asunto tratado, por la precisión, hondura y exhaustividad de sus análisis y por la riqueza y amplitud de las fuentes utilizadas están llamadas a una permanencia, utilidad y validez que sobrepasan los límites cronológicos de la actualidad de su publicación.

David Berrocal Rengel
Abogado